



# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## Resolución Directoral Regional

N° 116 – 2023-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 28 MAR 2023

VISTO:

Los Informes Técnicos Nros. 001 y 004-2023-GR-SM/DRASAM-OGA-ARR-HH-SUBABSyL de fecha 03 de marzo del 2023 emitido por la Sub Área de Beneficios Sociales y Liquidaciones, del Área de Recursos Humanos, sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios y Ampliación de Remuneración Personal a favor del **TAP. ROOSBEL RUIZ PISCO**, servidor nombrado de la Dirección Regional Agraria San Martín, y;

CONSIDERANDO:

El **TAP: ROOSBEL RUIZ PISCO**, es personal nombrado de la Institución, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°. 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-90-PCM y del Régimen de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones (AFP), aprobado por el Decreto Ley N°.25897;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece en su Artículo 51°, inciso a).- La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios y Artículo 54° inciso c).- Reconocimiento de quinquenios del tiempo de servicios;

Que, con Resolución Directoral N° 0014-2006-GR-SM/DRASAM, fecha 17 de enero del 2006, se reconoce entre otros beneficios el Tiempo de Servicios prestados al Estado a favor del **TAP: ROOSBEL RUIZ PISCO**, de: **TREINTA (30) AÑOS, CERO (00) MESES Y SEIS (06) DIAS**, al 30 de noviembre del 2005, los mismos que acredita en los Archivos del Legajo de Remuneración Personal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0447-85-/AG-DR/XIII-SM, de fecha 28 de octubre del 1985, se reconoce entre otros beneficios en vías de regularización el: 5% y 10%, equivalente a: primer y segundo quinquenio a favor del **TAP: ROOSBEL RUIZ PISCO**, por haber acreditado el tiempo de servicios que obran en el Legajo de Remuneración Personal de la Dirección Regional de Agricultura – San Martín.

Con, el Informe Técnico N° 004-20232-GR-SM/DRASAM-DOA-OGA-ARR-HH-SUBABSyL de fecha 28 de febrero del 2023, la Sub Área de Beneficios Sociales y Liquidaciones del Área de Recursos Humanos, establece el Tiempo de Servicios prestados al estado del **TAP. ROOSBEL RUIZ PISCO**, servidor nombrado de la Dirección Regional de Agricultura - San Martín, de acuerdo a Constancias Certificadas de pago de haberes y descuentos establece el tiempo de: **CUARENTA Y SIETE (47) AÑOS, DOS (02) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS** de servicios prestados al estado al 28 de febrero del 2023; los mismos que se encuentran acreditados en el Legajo de Remuneración Personal;





# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## Resolución Directoral Regional

N° 116 - 2023-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 28 MAR 2023

Con el Informe Técnico N° 001-2023-GR-SM/DRASAM-DOA-OGA-ARR-HH-SUBABSyL de fecha 28 de febrero del 2023, de acuerdo al Memorandum N° 71-2023-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el Director de Operaciones Agrarias, de la DRASAM, la Sub Área de Beneficios Sociales y Liquidaciones del Área de Recursos Humanos, elabora la Liquidación practicada de Remuneración Personal a favor del TAP. **ROOSBEL RUIZ PISCO**, servidor nombrado de la Dirección Regional de Agricultura - San Martín y establece la Liquidación de Remuneración Personal; por lo que procede otorgar el pago de Remuneración Personal en vías de regularización del: **15%, 20%, 25%, 30%, 35% y 40%** equivalente al tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo quinquenio, siendo el monto mensual resultante de: **CERO Y 02/100 (S/ 0.02)** hasta el 28 de febrero del 2023; de acuerdo al cuadro que a continuación se detalla:

### 1.- REMUNERACION PERSONAL

**NOMBRE Y APELLIDOS: ROOSBEL RUIZ PISCO NIVEL : F-2**  
**CARGO PRESUPUESTAL: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I.**

REGULIZACION DE PAGOS - REINTEGROS																			
N° ORD.	DESDE			HASTA			QUINQUENIOS			PAGO		REM. BASICA	MONTO MENSUAL	PERCIBE MENSUAL	MONTO DIFERENCIA	MESES	MONTO TOTAL	CONDICION DE PAGO	
	D.	M.	A.	D.	M.	A.	A.	M.	D.	%	T/M								
1.	25	11	90	30	11	90	15	0	0	15%	I/.	44,000.00	6,600.00	4,400.00	2,200.00	1	2,200.00	No pagado	
2.	01	12	90	31	12	90	15	0	0	15%	I/.	56,000.00	8,400.00	4,400.00	4,000.00	1	4,000.00	No pagado	
TOTAL INTIS										:	I/.						6,200.00		
CONVERSION A INTIS MILLON										:	I/M.							0.00	
3.	01	01	91	24	11	95	15	0	0	15%	S/.	0.04	0.01	0.00	0.01	59	0.59	No pagado	
4.	25	11	95	24	11	00	20	0	0	20%	S/.	0.06	0.01	0.01	0.01	60	0.60	No pagado	
5.	25	11	00	24	11	05	25	0	0	25%	S/.	0.06	0.02	0.01	0.01	60	0.60	No pagado	
6.	25	11	05	04	12	10	30	0	0	30%	S/.	0.06	0.02	0.01	0.01	60	0.60	No pagado	
7.	05	12	10	06	12	15	35	0	0	35%	S/.	0.06	0.02	0.01	0.01	60	0.60	No pagado	
8.	07	12	15	31	08	19	40	0	0	40%	S/.	0.06	0.02	0.01	0.01	44	0.44	No pagado	
9.	01	09	19	31	10	21	2	2	0	40%	S/.	0.06	0.02	0.01	0.01	26	0.26	No pagado	
11.	01	11	21	31	10	22	1	0	0	40%	S/.	0.06	0.02	0.01	0.01	12	0.12	No pagado	
12.	01	11	22	31	12	22	0	2	0	40%	S/.	0.06	0.02	0.01	0.01	2	0.02	No pagado	
13.	01	01	23	28	02	23	0	2	0	40%	S/.	0.06	0.02	0.01	0.01	2	0.02	No pagado	
TOTAL REINTEGRO																3.85			

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Art. 51° inciso a). "Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Decreto Supremo N° 057, Art. 8° y las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 019-2022-GRSM/GR, de fecha 21 de noviembre del 2022 y la Resolución Ejecutiva Regional N°.020-2023-GRSM/GR de fecha



# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## Resolución Directoral Regional

N° 116 - 2023-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 28 MAR 2023

03 de enero del 2023 y demás normas conexas; contando con las visaciones del Jefe del Área de Recursos Humanos, Director de la Oficina de Asesoría Legal y Jefes de las Oficinas de: Gestión Administrativa y de Gestión Presupuestal de la Dirección de Operaciones Agrarias de la Dirección Regional de Agricultura - San Martín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, a favor del TAP: ROOSBEL RUIZ PISCO, servidor nombrado, CUARENTA Y SIETE (47) AÑOS, DOS (02) MESES Y VENTICUATRO (24) DIAS, de servicios prestados al Estado al 28 de febrero del 2023, fecha y tiempo que se encuentra acreditado en el Legajo de Remuneración Personal.

**ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER**, en vías de regularización el: 15%, 20%, 25%, 25% 30%, 35% y 40% equivalente al: tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo quinquenio a favor del TAP: ROOSBEL RUIZ PISCO, por haber acreditado el tiempo de servicios que obran en el legajo de Remuneración Personal de la Dirección Regional Agraria San Martín.

**ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR**, a la Oficina de Gestión Administrativa, a través de las Oficinas de Gestión Presupuestal, Áreas de Recursos Humanos y Tesorería, para que abone a favor del TAP: ROOSBEL RUIZ PISCO, por concepto de Reintegro por Remuneración Personal, que asciende al monto de: TRES Y 85/100 (S/ 3.85), de acuerdo al cuadro siguiente, por lo que necesario dar cumplimiento el presente acto resolutivo.

### 1.- REMUNERACION PERSONAL

**NOMBRE Y APELLIDOS: ROOSBEL RUIZ PISCO NIVEL: F-2**

**CARGO PRESUPUESTAL: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I.**

REGULIZACION DE PAGOS - REINTEGROS																			
N° ORD.	DESDE			HASTA			QUINQUENIOS			PAGO PORC.	REM. T/M	MONTO BASICA	MONTO MENSUAL	PERCIBE MENSUAL	MONTO DIFERENCIA	MESES	MONTO TOTAL	CONDICION DE PAGO	
	D.	M.	A.	D.	M.	A.	A.	M.	D.										%
1.	25	11	90	30	11	90	15	0	0	15%	V.	44,000.00	6,600.00	4,400.00	2,200.00	1	2,200.00	No pagado	
2.	01	12	90	31	12	90	15	0	0	15%	V.	56,000.00	8,400.00	4,400.00	4,000.00	1	4,000.00	No pagado	
TOTAL INTIS										:	V.						6,200.00		
CONVERSION A INTIS MILLON										:	I/M.							0.00	
3.	01	01	91	24	11	95	15	0	0	15%	S/.	0.04	0.01	0.00	0.01	59	0.59	No pagado	
4.	25	11	95	24	11	00	20	0	0	20%	S/.	0.06	0.01	0.01	0.01	60	0.60	No pagado	
5.	25	11	00	24	11	05	25	0	0	25%	S/.	0.06	0.02	0.01	0.01	60	0.60	No pagado	
6.	25	11	05	04	12	10	30	0	0	30%	S/.	0.06	0.02	0.01	0.01	60	0.60	No pagado	
7.	05	12	10	06	12	15	35	0	0	35%	S/.	0.06	0.02	0.01	0.01	60	0.60	No pagado	
8.	07	12	15	31	08	19	40	0	0	40%	S/.	0.06	0.02	0.01	0.01	44	0.44	No pagado	
9.	01	09	19	31	10	21	2	2	0	40%	S/.	0.06	0.02	0.01	0.01	26	0.26	No pagado	
11.	01	11	21	31	10	22	1	0	0	40%	S/.	0.06	0.02	0.01	0.01	12	0.12	No pagado	
12.	01	11	22	31	12	22	0	2	0	40%	S/.	0.06	0.02	0.01	0.01	2	0.02	No pagado	
13.	01	01	23	28	02	23	0	2	0	40%	S/.	0.06	0.02	0.01	0.01	2	0.02	No pagado	
TOTAL REINTEGRO																3.85			





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTIN

# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

28 MAR 2023

**ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración de Gestión Administrativa, a través del Área de Recursos Humanos, para que incluya en la Planilla Única de Pago correspondiente al mes de marzo del 2023 en el concepto de Remuneración Personal, establecida en el artículo anterior de: **CERO Y 02/100 SOLES (S/0.02)**, a favor del **TAP. ROOSBEL RUIZ PISCO**, la misma que será abonada con cargo a la cadena del Gasto de Recursos Ordinarios del Presupuesto funcional en vigencia.

Ley.

**ARTICULO QUINTO. -** Notificar la presente Resolución, conforme a

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
  
Ing. Roaldo López Fulca  
DIRECTOR REGIONAL

